

**ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES DE CREDENCIALES Y
EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS**

El Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario reunido conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, y aplicando Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario; El día 27 de junio de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Jhonattan Toribio Frías**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Isa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes preliminares de evaluación de credenciales y de evaluación de ofertas técnicas, así como la evaluación financiera, del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2023-003**, llevado a cabo para la provisión de créditos Azure para la infraestructura y servicios del Registro Inmobiliario basados en la nube.

1. El Comité de Compras y Licitaciones, mediante Resolución núm. 001 de fecha 25 de mayo de 2023, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y la designación de los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2023-003**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

2. Más tarde, en fecha 6 de junio de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario del Registro Inmobiliario procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 3 empresas, a saber:

1. Cecomsa
2. GBM Dominicana
3. SoftwareOne República Dominicana.

3. En fecha 14 de junio de 2023, la Sub Administración TIC emitió el Oficio núm. TI-N-2023-008 de recomendación para cambio de peritos técnicos del proceso núm. **RI-PEEX-BS-2023-003**, en atención a que el perito designado, Yarelva Rosales, presentó su renuncia con efectividad al 30 de mayo de 2023.

4. Posteriormente, en fecha 15 de junio de 2023, este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, emitió la enmienda núm. 1 al pliego de condiciones, correspondiente a la modificación del cronograma de actividades del proceso núm. **RI-PEEX-BS-2023-003**. Este documento fue debidamente notificado a los interesados en la misma fecha de su emisión.

5. Más tarde, en fecha 16 de junio de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió la circular núm. 1 de respuestas a inquietudes del procedimiento de excepción por

exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2023-003**. Este documento fue debidamente notificado a los interesados en la misma fecha de su emisión.

6. Así las cosas, en fecha 20 de junio de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, mediante correo electrónico recibió las ofertas técnicas y económicas presentada por los oferentes Cecomsa, S.R.L. y GBM Dominicana, S.A.

7. En fecha 22 de junio de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación preliminar de credenciales, adjunta a la presente acta, en la que se establece lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada Cecomsa, SRL		Oferta Evaluada GBM Dominicana, SA	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
		Formulario de presentación de oferta	Ofertas recibidas	En evaluación	
Formulario de información sobre el oferente	En evaluación			En evaluación	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual	En evaluación			En evaluación	
Certificación de pago de la Dirección General de Impuestos Internos	En evaluación			En evaluación	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social	En evaluación			En evaluación	
Registro Mercantil	En evaluación			En evaluación	
Declaración Jurada Simple	En evaluación			En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

8. Posteriormente, en fecha 23 de junio de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la evaluación financiera, adjunta a la presente acta, en el que se hace constar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentario
Cecomsa, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	No aplica.
GBM Dominicana, S.A.	Índice de solvencia	Cumple	No aplica.

9. Asimismo, en fecha 23 de junio de 2023, los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas emitieron el informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas, adjunto a la presente acta, en el que se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada Cecomsa, SRL		Oferta Evaluada GBM Dominicana, SA	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
		El proveedor deberá entregar Carta de Microsoft indicando que es Partner certificado, tipo de Partner y tiempo en el mercado.		En evaluación	Presentar carta
Carta de Microsoft indicando que es un Microsoft Licensing Solution Provider (LSP) y tiempo desempeñando esta certificación.	En evaluación	Presentar carta firmada por Microsoft		En evaluación	
Referencia de al menos 3 otros contratos Enterprise Agreement manejados por el proveedor.	En evaluación			En evaluación	
Constancia de experiencia mínima de 5 años en proyectos de implementación de servicios Microsoft Azure.	En evaluación	Presentar anexos de "PROYECTOS DE PROCESOS DE MICROSOFT 2017-2023"		En evaluación	
Oferta técnica conforme el numeral 3 de este documento.	En evaluación			En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

10. De conformidad con lo establecido en los informes indicados anteriormente, se evidencia que el oferente participante Cecomsa, S.R.L., debe proceder con la subsanación de su oferta. En ese sentido, se constató que la documentación a ser depositada es la siguiente:

Documentación técnica:

- 1) Presentar carta de Microsoft indicando que es Partner certificado, tipo de Partner y tiempo en el mercado.
- 2) Presentar carta de Microsoft indicando que es un Microsoft Licensing Solution Provider (LSP) y tiempo desempeñando esta certificación debidamente firmada por Microsoft
- 3) Presentar anexos de “Proyectos de procesos de Microsoft 2017-2023”.

11. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que entre las funciones que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones se encuentra la siguiente:

“1. Aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen, previo dictamen por parte de la asesora” y “5. Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargo”.

12. Que la Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece en su artículo 5 numeral 30 que la Subsanación es la *“Corrección de un documento presentado defectuosamente o la aportación del mismo, en caso que no haya sido presentado en el acto de recepción de propuestas, siempre que este documento no altere la sustancia de una oferta para que la mejore”.*

13. El citado Reglamento especifica igualmente en sus artículos 48 y 49 que:

Artículo 48. Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos.

Artículo 49. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante.

Párrafo. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la oferta para que mejore

14. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 del Consejo del Poder Judicial que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2023-003**.

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento núm. RI-PEEX-BS-2023-003, de fecha 25 de mayo de 2023.

VISTA: La invitación a participar en el procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2023-003, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario en fecha 6 de junio de 2023.

VISTO: El oficio núm. TI-N-2023-008, de fecha 14 de junio de 2023, emitido por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones sobre recomendación para cambio de peritos técnicos del proceso núm. RI-PEEX-BS-2023-003.

VISTA: La enmienda núm. 1, de fecha 15 de junio de 2023, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, así como su notificación en la misma fecha.

VISTA: La circular núm. 1, de fecha 16 de junio de 2023, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario y su notificación en la misma fecha.

VISTAS: Las ofertas técnicas y económicas presentada por los oferentes Cecomsa, S.R.L. y GBM Dominicana, S.A.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 22 de junio de 2023, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La evaluación financiera de fecha 23 de junio de 2023, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 23 de junio de 2023, emitido por los peritos técnicos designados.

DECIDE:

PRIMERO: DESIGNAR a Eduin Ciriaco, coordinador de Redes y Comunicación como perito del proceso en sustitución de Yarelvá Rosales, gerente de Operaciones TIC.

SEGUNDO: APROBAR los informes preliminares de credenciales y de ofertas técnicas, así como el informe financiero, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, los peritos designados y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, en ocasión del

procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2023-003**, llevado a cabo para la provisión de créditos Azure para la infraestructura y servicios del Registro Inmobiliario basados en la nube.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables al oferente participante Cecomsa, S.R.L., a saber:

Documentación técnica:

- 1) Presentar Carta de Microsoft indicando que es Partner certificado, tipo de Partner y tiempo en el mercad.
- 2) Carta de Microsoft indicando que es un Microsoft Licensing Solution Provider (LSP) y tiempo desempeñando esta certificación debidamente firmada por Microsoft
- 3) Presentar anexos de “Proyectos de procesos de Microsoft 2017-2023”.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, notificar la solicitud de subsanación a los oferentes.

QUINTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, a los días 27 de junio de 2023.

Firmada: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Jhonattan Toribio Frías**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/yvp

-Fin del documento-